

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 167/91 ANEXO N° I * REPOSTEROS MAYO A JUNIO 2022**

COMPRENDE: a los Establecimientos de Panaderías con Confiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldre, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo Salarial, según el siguiente detalle:

Expte N° 2022-01179644-APN-ATMP#MT

Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:	<u>BASICOS</u>			<u>NO REMUNERATIVO</u>		
		<u>Mayo'22</u>			<u>Mayo a Junio 2022</u>	
a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:						
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$	112.160,10	+ 10%	\$	8.972,81	
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Chocolatero:						
Convencional con 20% más que Oficial	\$	103.532,40	+ 10%	\$	8.282,59	
Encargado de Sección-.....	\$	94.175,60	+ 10%	\$	7.534,05	
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	\$	94.175,60	+ 10%	\$	7.534,05	
Oficial Especializado	\$	88.707,34	+ 10%	\$	7.096,59	
*Oficial, Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero.....	\$	86.277,00	+ 10%	\$	6.902,16	
Oficial, Facturero o Bizcochero	\$	82.023,91	+ 10%	\$	6.561,91	
Supervisor	\$	77.770,82	+ 10%	\$	6.221,67	
Chofer o Medio Oficial	\$	76.555,65	+ 10%	\$	6.124,45	
Control o Sereno	\$	75.948,06	+ 10%	\$	6.075,85	
Ayudante	\$	75.340,48	+ 10%	\$	6.027,24	
Peón	\$	64.403,96	+ 10%	\$	5.152,32	
b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:						
Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$	108.210,80	+ 10%	\$	8.656,86	
Encargado de Sección	\$	88.099,75	+ 10%	\$	7.047,98	
*Administrativo	\$	83.239,08	+ 10%	\$	6.659,13	
Cajero	\$	81.416,32	+ 10%	\$	6.513,31	
Auxiliar Administrativo / va, Telefonista	\$	75.948,06	+ 10%	\$	6.075,85	
Vendedor a partir del 11° mes, Camarera/o y o Dependiente Mostrador	\$	75.340,48	+ 10%	\$	6.027,24	
Auxiliar en Ventas del 7ª al 10ª mes.....	\$	68.049,46	+ 10%	\$	5.443,96	
Práctico en Ventas del 4ª al 6ª mes	\$	64.403,96	+ 10%	\$	5.152,32	
Inicial en Ventas hasta el 3ª mes	\$	60.758,45	+ 10%	\$	4.860,68	

NOTA: a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª : Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª : Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el Ayudante.

Art. 70ª : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 167/91 ANEXO N° II * REPOSTEROS JULIO A AGOSTO 2022**

COMPRENDE: a los Establecimientos de Panaderías con Confiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldre, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo Salarial, según el siguiente detalle:

Expte N° 2022-01179644-APN-ATMP#MT

Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:	<u>BASICOS</u>			<u>NO REMUNERATIVO</u>		
		<u>Julio 2022</u>			<u>Julio a Agosto 2022</u>	
a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:						
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$	121.132,91	+ 10%	\$	12.113,29	
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Chocolatero:						
Convencional con 20% más que Oficial	\$	111.814,99	+ 10%	\$	11.181,50	
Encargado de Sección-.....	\$	101.709,65	+ 10%	\$	10.170,96	
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	\$	101.709,65	+ 10%	\$	10.170,96	
Oficial Especializado	\$	95.803,92	+ 10%	\$	9.580,39	
*Oficial, Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero.....	\$	93.179,16	+ 10%	\$	9.317,92	
Oficial, Facturero o Bizcochero	\$	88.585,82	+ 10%	\$	8.858,58	
Supervisor	\$	83.992,48	+ 10%	\$	8.399,25	
Chofer o Medio Oficial	\$	82.680,10	+ 10%	\$	8.268,01	
Control o Sereno	\$	82.023,91	+ 10%	\$	8.202,39	
Ayudante	\$	81.367,72	+ 10%	\$	8.136,77	
Peón	\$	69.556,27	+ 10%	\$	6.955,63	
b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:						
Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$	116.867,66	+ 10%	\$	11.686,77	
Encargado de Sección	\$	95.147,73	+ 10%	\$	9.514,77	
*Administrativo	\$	89.898,20	+ 10%	\$	8.989,82	
Cajero	\$	87.929,63	+ 10%	\$	8.792,96	
Auxiliar Administrativo / va, Telefonista	\$	82.023,91	+ 10%	\$	8.202,39	
Vendedor a partir del 11° mes, Camarera/o y o Dependiente Mostrador	\$	81.367,72	+ 10%	\$	8.136,77	
Auxiliar en Ventas del 7ª al 10ª mes.....	\$	73.493,42	+ 10%	\$	7.349,34	
Práctico en Ventas del 4ª al 6ª mes	\$	69.556,27	+ 10%	\$	6.955,63	
Inicial en Ventas hasta el 3ª mes	\$	65.619,13	+ 10%	\$	6.561,91	

NOTA: a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª : Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª : Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el Ayudante.

Art. 70ª : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 167/91 ANEXO N° III * REPOSTEROS SEPTIEMBRE A OCTUBRE 2022**

COMPRENDE: a los Establecimientos de Panaderías con Confiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldre, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo Salarial, según el siguiente detalle:

Expte N° 2022-01179644-APN-ATMP#MT

Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:	<u>BASICOS</u>			<u>NO REMUNERATIVO</u>		
		<u>Septiembre 2022</u>			<u>Septiembre a Octubre 2022</u>	
a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:						
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$	133.246,20	+ 10%	\$	13.324,62	
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Chocolatero:						
Convencional con 20% más que Oficial	\$	122.996,49	+ 10%	\$	12.299,65	
Encargado de Sección.....	\$	111.880,61	+ 10%	\$	11.188,06	
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	\$	111.880,61	+ 10%	\$	11.188,06	
Oficial Especializado	\$	105.384,32	+ 10%	\$	10.538,43	
*Oficial, Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero.....	\$	102.497,07	+ 10%	\$	10.249,71	
Oficial, Facturero o Bizcochero	\$	97.444,40	+ 10%	\$	9.744,44	
Supervisor	\$	92.391,73	+ 10%	\$	9.239,17	
Chofer o Medio Oficial	\$	90.948,11	+ 10%	\$	9.094,81	
Control o Sereno	\$	90.226,30	+ 10%	\$	9.022,63	
Ayudante	\$	89.504,49	+ 10%	\$	8.950,45	
Peón	\$	76.511,90	+ 10%	\$	7.651,19	
b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:						
Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$	128.554,43	+ 10%	\$	12.855,44	
Encargado de Sección	\$	104.662,51	+ 10%	\$	10.466,25	
*Administrativo	\$	98.888,02	+ 10%	\$	9.888,80	
Cajero	\$	96.722,59	+ 10%	\$	9.672,26	
Auxiliar Administrativo / va, Telefonista	\$	90.226,30	+ 10%	\$	9.022,63	
Vendedor a partir del 11° mes, Camarera/o y o Dependiente Mostrador	\$	89.504,49	+ 10%	\$	8.950,45	
Auxiliar en Ventas del 7ª al 10ª mes.....	\$	80.842,76	+ 10%	\$	8.084,28	
Práctico en Ventas del 4ª al 6ª mes	\$	76.511,90	+ 10%	\$	7.651,19	
Inicial en Ventas hasta el 3ª mes	\$	72.181,04	+ 10%	\$	7.218,10	

NOTA: a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª : Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª : Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el Ayudante.

Art. 70ª : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 167/91 ANEXO N° IV * REPOSTEROS NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2022**

COMPRENDE: a los Establecimientos de Panaderías con Confiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldre, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo Salarial, según el siguiente detalle:

Expte N° 2022-01179644-APN-ATMP#MT

Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:	<u>BASICOS</u>			<u>NO REMUNERATIVO</u>		
		Noviembre 2022		Noviembre a Diciembre 2022		
a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:						
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$	146.570,82	+ 10%	\$	14.657,08	
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Chocolatero:						
Convencional con 20% más que Oficial	\$	135.296,14	+ 10%	\$	13.529,61	
Encargado de Sección-.....	\$	123.068,67	+ 10%	\$	12.306,87	
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	\$	123.068,67	+ 10%	\$	12.306,87	
Oficial Especializado	\$	115.922,75	+ 10%	\$	11.592,27	
*Oficial, Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero.....	\$	112.746,78	+ 10%	\$	11.274,68	
Oficial, Facturero o Bizcochero	\$	107.188,84	+ 10%	\$	10.718,88	
Supervisor	\$	101.630,90	+ 10%	\$	10.163,09	
Chofer o Medio Oficial	\$	100.042,92	+ 10%	\$	10.004,29	
Control o Sereno	\$	99.248,93	+ 10%	\$	9.924,89	
Ayudante	\$	98.454,94	+ 10%	\$	9.845,49	
Peón	\$	84.163,09	+ 10%	\$	8.416,31	
b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:						
Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$	141.409,87	+ 10%	\$	14.140,99	
Encargado de Sección	\$	115.128,76	+ 10%	\$	11.512,88	
*Administrativo	\$	108.776,83	+ 10%	\$	10.877,68	
Cajero	\$	106.394,85	+ 10%	\$	10.639,49	
Auxiliar Administrativo / va, Telefonista	\$	99.248,93	+ 10%	\$	9.924,89	
Vendedor a partir del 11° mes, Camarera/o y o Dependiente Mostrador	\$	98.454,94	+ 10%	\$	9.845,49	
Auxiliar en Ventas del 7ª al 10ª mes.....	\$	88.927,04	+ 10%	\$	8.892,70	
Práctico en Ventas del 4ª al 6ª mes	\$	84.163,09	+ 10%	\$	8.416,31	
Inicial en Ventas hasta el 3ª mes	\$	79.399,14	+ 10%	\$	7.939,91	

NOTA: a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª : Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª : Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el Ayudante.

Art. 70ª : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 167/91 ANEXO N° V * REPOSTEROS ENERO 2023**

COMPRENDE: a los Establecimientos de Panaderías con Confiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldre, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo Salarial, según el siguiente detalle:

Expte N° 2022-01179644-APN-ATMP#MT

	<u>BASICOS</u>		
	<u>Enero 2023</u>		
Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:			
a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:			
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$	161.227,90	+ 10%
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Saladitero o Chocolatero:			
Convencional con 20% más que Oficial	\$	148.825,75	+ 10%
Encargado de Sección.....	\$	135.375,54	+ 10%
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	\$	135.375,54	+ 10%
Oficial Especializado	\$	127.515,02	+ 10%
*Oficial, Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero.....	\$	124.021,46	+ 10%
Oficial, Facturero o Bizcochero	\$	117.907,73	+ 10%
Supervisor	\$	111.793,99	+ 10%
Chofer o Medio Oficial	\$	110.047,21	+ 10%
Control o Sereno	\$	109.173,82	+ 10%
Ayudante	\$	108.300,43	+ 10%
Peón	\$	92.579,40	+ 10%
b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:			
Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$	155.550,86	+ 10%
Encargado de Sección	\$	126.641,63	+ 10%
*Administrativo	\$	119.654,51	+ 10%
Cajero	\$	117.034,34	+ 10%
Auxiliar Administrativo / va, Telefonista	\$	109.173,82	+ 10%
Vendedor a partir del 11° mes, Camarera/o y o Dependiente Mostrador	\$	108.300,43	+ 10%
Auxiliar en Ventas del 7ª al 10ª mes.....	\$	97.819,74	+ 10%
Práctico en Ventas del 4ª al 6ª mes	\$	92.579,40	+ 10%
Inicial en Ventas hasta el 3ª mes	\$	87.339,06	+ 10%

NOTA: a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª : Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª : Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el Ayudante.

Art. 70ª : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-